

adoptarán las medidas adecuadas para la correcta aplicación y desenvolvimiento de la presente autorización.

Decimotercero.-El régimen de tráfico de perfeccionamiento activo que se autoriza por la presente Orden se considera continuación del que tenía la firma «Mora-Sociedad Anónima», según Decreto 1441/1964, de 30 de abril («Boletín Oficial del Estado» de 15 mayo) y Orden de 4 de abril de 1979 («Boletín Oficial del Estado» del 30), a efectos de la mención que en las licencias de exportación y correspondiente hoja de detalle, se haya hecho del citado régimen ya caducado o de la solicitud de su prórroga.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17551 ORDEN de 24 de julio de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Jaime Socias Pina», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Jaime Socias Pina», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Ordenes de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prórrogas de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 25 de mayo y 1 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años, a partir de 18 de febrero de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Jaime Socias Pina», con domicilio en Hospitalet de Llobregat (Barcelona), DNI 38.227.211.

Segundo.-Modificar la Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

«Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.»

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17552 ORDEN de 24 de julio de 1985, por la que se prorroga y modifica a la firma «Delgado Zuleta, Sociedad Anónima», el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Delgado Zuleta, Sociedad Anónima», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prórrogas por Ordenes de 19 de febrero de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de marzo) y 21 de marzo de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 2 de junio).

Este Ministerio de acuerdo a los informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años a partir de 30 de mayo de 1985, el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Delgado Zuleta, Sociedad Anónima», con domicilio en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz), y NIF A-11000296.

Segundo.-Modificar la Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18) en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

«Las Mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.»

Tercero.-Se mantienen en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 8 de febrero de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17553 ORDEN de 24 de julio de 1985 por la que se prorroga y modifica a la firma «Miguel Palou Miró» el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies.

Ilmo. Sr.: Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente promovido por la Empresa «Miguel Palou Miró», solicitando prórroga del régimen de tráfico de perfeccionamiento activo para la importación de alcohol etílico vinico y la exportación de vinos, mistelas, bebidas amesteladas y brandies, autorizado por Ordenes de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y prórrogas de 18 de marzo de 1982 («Boletín Oficial del Estado» de 21 de mayo) y 1 de junio de 1984 («Boletín Oficial del Estado» de 23 de julio).

Este Ministerio, de acuerdo a lo informado y propuesto por la Dirección General de Exportación, ha resuelto:

Primero.-Prorrogar por dos años a partir de 18 de febrero de 1985 el régimen de tráfico de perfeccionamiento activo a la firma «Miguel Palou Miró», con domicilio en avenida San Ruf, 22, Llérida, DNI 40.604.856.

Segundo.-Modificar la Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) en el sentido de incluir la siguiente cláusula:

«Las mercancías importadas en régimen de tráfico de perfeccionamiento activo, así como los productos terminados exportables, quedarán sometidos al régimen fiscal de comprobación.»

Tercero.-Se mantiene en toda su integridad los restantes extremos de la Orden de 12 de febrero de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 18) que ahora se modifica.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 24 de julio de 1985.-P. D., el Director general de Exportación, Apolonio Ruiz Ligeró.

Ilmo. Sr. Director general de Exportación.

17554 BANCO DE ESPAÑA

Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 16 de agosto de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	162,497	162,903
1 dólar canadiense	119,955	120,255
1 franco francés	19,222	19,270
1 libra esterlina	227,414	227,983
1 libra irlandesa	182,646	183,103
1 franco suizo	71,616	71,795
100 francos belgas	290,017	290,743
1 marco alemán	58,827	58,974
100 liras italianas	8,769	8,791
1 florin holandés	52,199	52,330
1 corona sueca	19,691	19,740
1 corona danesa	16,229	16,270
1 corona noruega	19,877	19,927
1 marco finlandés	27,586	27,655
100 chelines austriacos	838,043	840,141
100 escudos portugueses	97,742	97,141
100 yens japoneses	68,558	68,730
1 dólar australiano	113,748	114,032